



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del
Agua

Autoridad Administrativa del Agua
VIII Huallaga

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 944-2016-ANA/AAA-HUALLAGA

Tarapoto, 23 de noviembre de 2016

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 181343-2015**, sobre Formalización de Licencia de Uso de Agua Subterránea con Fines Productivos Agrarios - Agrícolas, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país;

Que, la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2015-MINAGRI, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2015, establece que el plazo para acogerse a la regularización o formalización de uso de agua subterránea poblacional y agrario en las cuencas amazónicas es de un (01) año contado a partir de la entrada en vigencia del referido Decreto Supremo;

Que, con el expediente del visto, mediante solicitud presentada con fecha 26 de noviembre de 2015, ante la Administración Local del Agua Alto Mayo, la sucesión intestada integrada por la señora Melchora Jesús Díaz Saavedra Vda. de Sánchez identificada con DNI N° 01059362 y el señor Oscar Sánchez Díaz identificado con DNI N° 09856640, solicita acogerse a la formalización de licencia de uso de agua subterránea con fines productivo agrario - agrícola, proveniente del pozo artesanal, ubicado dentro de su predio, denominado "El Ciguelo", sector San Fernando, distrito de San Fernando, provincia de Rioja, departamento de San Martín, que viene utilizando desde el año 2003, anterior a la entrada en vigencia de Ley N° 29338, de manera pública, directa y pacífica, sin contar con la respectiva licencia de uso de agua, adjuntando la siguiente documentación:

- Copia de D.N.I. de los solicitantes.
- Declaración Jurada sobre el uso del recurso hídrico.
- Partida Registral N° 04004870, del predio "El Ciguelo"
- Memoria Descriptiva de Formalización de Licencia de Uso de Agua, con la conformidad de un Ingeniero colegiado y habilitado.
- Resolución Administrativa N° 335-2014-ANA-ALA ALTO MAYO, que aprueba certificado nominativo del predio correspondiente al Bloque de riego Michuco-San Fernando.
- Constancia de funcionamiento del pozo de abastecimiento de agua subterránea.
- Constancia de existencia de pozo de agua subterránea.
- Pago por derecho de inspección ocular.
- Acta de verificación técnica de campo.



- Ing. José Felipe
PUICAC CHAVEZ
SD 0001
HUALLAGA

Con el visto de la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, y de conformidad con el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Artículo 1º.- OTORGAR en el marco de la formalización, la licencia de uso de agua subterránea con fin productivo agrario – agrícola, del pozo tubular, ubicado dentro del predio, denominado “El Ciguelo”, en el sector San Fernando, distrito de San Fernando, provincia de Rioja, departamento de San Martín, a favor de la sucesión intestada integrada por la señora Melchora Jesús Díaz Saavedra Vda. de Sánchez identificada con DNI N° 01059362 y el señor Oscar Sánchez Díaz identificado con DNI N° 09856640, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del titular	Sucesion Intestada Melchora Jesús Díaz Saavedra Vda. de Sánchez y Oscar Sanchez Díaz							RUC N° : _____						
Clase y fin de uso	Clase de uso : Productivo							Fin de uso : Agrarios - Agrícola						
Fuente de agua	Tipo : Subterráneo							Nombre : Pozo						
Volumen Otorgado hasta (m³)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Pozo	13 000	594,52	536,99	594,52	575,34	2 106,72	2 038,76	2 106,72	2 106,72	575,34	594,52	575,34	594,52	
Ubicación	Ubicación Política			Ubicación Geografica Coordenadas UTM, Datum WGS84 - Zona 18 S										
	Departamento : San Martín			Punto de captación: 249 199 m E, 9 348 735 m N - 820 m.s.n.m.										
	Provincia : Rioja													
	Distrito : San Fernando													
	Sector : San Fernando													
Unidad Operativa	Predio Agrícola "Cirguelo" - UC N° 32632													

Artículo 2°.- El titular de la Licencia de Uso de Agua, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley N° 29338 -"Ley de Recursos Hídricos"-, y demás normas aplicables, debiendo instalar su sistema de medición y control de agua en un plazo de seis (6) meses, de acuerdo a lo establecido en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.



Artículo 3°.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la sucesión intestada integrada por la señora Melchora Jesús Díaz Saavedra Vda. de Sánchez, identificada con DNI N° 01059362 y al señor Oscar Sánchez Díaz identificado con DNI N° 09856640, hacer de conocimiento de la Administración Local del Agua Alto Mayo, disponiendo su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ING. JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
Director (e)
Autoridad Administrativa del Agua Hualлага